

ANEXO: XXXI
DEPARTAMENTO DE HISTORIA.
Área de Historia Contemporánea

PROFESOR ASOCIADO

Como Bases generales se establecen:

I.- CONSIDERACIONES GENERALES.

- Se podrá declarar la “no idoneidad” de algunos o de todos los candidatos admitidos al concurso, siguiendo los criterios, que se expresan en el artículo 36 de la resolución de 27 de febrero, que más arriba se cita.

- Se aplicará un factor de corrección de 0.7 sobre los méritos propios de las áreas de Arte y Humanidades que no sean el área propia y de 0.1 en el resto.

- En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

-Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES. (máximo 30 puntos)

Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad. En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, estos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente.

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza	Hasta 5 puntos por año completo
Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza	hasta 2 puntos por año completo

2. FORMACION ACADÉMICA. (máximo 15 puntos)

Se valorará la formación académica del solicitante, así como las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada una
Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docente a desarrollar	3'5 puntos por cada uno
Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2'5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora
Expediente académico: calificaciones durante toda la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Hasta 5 puntos
Diploma de Estudios Avanzados o suficiencia investigadora	1 punto por cada uno
Título de Doctor y calificación de la Tesis Doctoral	Hasta 5 puntos
Otras licenciaturas, grados o diplomaturas o másteres universitarios completos propios de las tareas docentes a desarrollar	Hasta 5 puntos

Premios: Hasta 2,5 puntos.

3.- DOCENCIA. (máximo 20 puntos)

Se valorarán las actividades docentes desarrolladas teniendo en cuenta las instituciones en las que se han ejercido, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. También se tendrá en cuenta la formación didáctica para la actividad docente

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos
Profesor en otros centros no universitarios de las materias propias del área de conocimiento	hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Experiencia docente en materias asimilables	Hasta 1'5 puntos en total
Formación didáctica para la actividad docente	Hasta 2'5 puntos en total en función de la relevancia

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA. (máximo 30 puntos)

4.1 Publicaciones. Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones relacionadas con el campo científico en el ámbito propio del área de conocimiento de la plaza convocada. (máximo 20 puntos)

Las publicaciones deberán estar debidamente acreditadas, y se otorgará a cada una de ellas la puntuación correspondiente, de acuerdo con los siguientes valores:

- Autoría de libro: hasta 4 puntos.
- Coordinación o edición de libros editados como colección de aportes de varios autores sobre un tema monográfico: hasta 3 puntos.
- Compilación de volumen de actas de congresos o reuniones científicas: hasta 2 puntos
- Artículos en revistas científicas indexadas: hasta 2 puntos.
- Capítulos de libro: hasta 2 puntos.
- Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos o reuniones científicas publicadas: hasta 1 punto
- Otros artículos: hasta 0,25 puntos.

La Comisión valorará la relevancia científica de las publicaciones y otorgará la puntuación que corresponda, dentro del baremo establecido. Se tendrán en cuenta los índices de impacto y calidad de las publicaciones, según los parámetros de calidad normalizados.

- En el caso de publicaciones firmadas por más de un autor, la puntuación aplicable se dividirá por el número de éstos. Cada mérito se computará una sola vez, dentro del apartado con mayor puntuación al que se pueda asignar.

4.2. Restante Experiencia investigadora (máximo 10 puntos)

4.2.1. Pertenencia a Proyectos de Investigación subvencionados:

- Proyectos de convocatorias públicas y competitivas financiados mediante programas regionales, nacionales o internacionales: hasta 2 puntos por Proyecto.
- Pertenencia a grupos de investigación reconocidos: hasta 1 punto por año de pertenencia con un máximo de 5 puntos.
- Otros Proyectos de Investigación (financiados por organismos oficiales y homologados), nacionales o internacionales: hasta 1 punto por Proyecto.

4.2.2. Estancias de investigación en centros universitarios e Institutos de Investigación durante el período de formación: hasta 3 puntos.

4.2.3 Concesión de Becas de Investigación:

- Becas de FPI, FPU, DGA y homologadas: hasta 5 puntos por beca disfrutada.
- Becas postdoctorales en el extranjero: hasta 5 puntos.
- Otras Becas de Investigación (otorgadas por organismos oficiales y homologadas): hasta 1 punto por beca disfrutada (excluyéndose prórrogas o cómputos anuales).
- En el caso de becas no disfrutadas enteramente, se procederá a calcular la

parte proporcional de la puntuación asignada.

5. OTROS MÉRITOS. (máximo 5 puntos)

Se valorarán en este apartado los méritos que haya seleccionado el/la candidato/a al presentar su solicitud, especialmente aquellos relacionados con el área de conocimiento de la plaza. A efectos orientativos se indican los siguientes: premios y distinciones de investigación otorgados por instituciones públicas o privadas, elaboración de reseñas en revistas científicas de reconocido prestigio, obras y actividades de divulgación, comisariado y organización de exposiciones de temática histórica, funciones de gestión y creaciones artísticas y profesionales.